CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Capitanejo, 11 de enero de 2024

Doctora:

YOLANDA SALAZAR SIERRA

Alcaldesa Municipal

Covarachía-Boyacá

REF. Contratación de Mínima Cuantía MC-001 de 2024

OBJETO: OFERTA PARA LICITACION PUBLICA

La suscrita, obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma **ESTACION DE SERVICIO & HOTEL LAS PALMERAS S.A.S.** de acuerdo con la Invitación Pública, formulo la presente oferta para la Contratación de mínima cuantía MC-001 DE 2024 suministro de combustible, según las siguientes características técnicas:

Las condiciones técnicas de la prestación de servicio son:

ÍTEM	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	Galón X 3785 CC

2	ACPM, índice de acetano igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370°C Y 32°C en API.	Galón X 3785 CC

Que me comprometo obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma **ESTACION DE SERVICIO & HOTEL LAS PALMERAS S.A.S.,** de acuerdo con la Invitación Pública a ejecutar las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En virtud del contrato a celebrarse, el contratista se obliga con el Municipio a ejecutar las siguientes actividades:

- Cumplir el objeto del contrato cumpliendo con las condiciones técnicas contenidas en el presente estudio previo e invitación pública.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
- Cumplir con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la normatividad sectorial, en las normas colombianas de calidad NTC y demás normatividad vigente.
- Adelantar los trámites para los pagos que se deriven de la ejecución del contrato. Las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista deberán ser emitidas a nombre del MUNICIPIO en su condición de contratante.
- Cumplir las normas que rigen a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas por EL MUNICIPIO.
- Pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el MUNICIPIO.
- Asumir que todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad del MUNICIPIO, que lo podrá utilizar para los fines que

estime necesarios.

- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. De igual manera deberá tener las planillas de pago y afiliación a seguridad social del personal laborando, la supervisión podrá en cualquier momento solicitar al contratista presentar las mismas y el incumplimiento a lo anterior causará que el personal que en obra no esté afiliado tendrá que retirarse de las zonas de trabajo.
- Responder por la buena calidad del producto suministrado para el cumplimiento del objeto del contrato, del mismo modo deberá llevar un control riguroso del producto suministrado, mediante soportes físicos, donde se relacionen fechas, cantidades y vehículos etc.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir el objeto del contrato según los requerimientos especificados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato)

7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto convenido.

ASÍ MISMO DECLARO (AMOS) QUE:

1) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

2) Que esta oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.

3) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

4) Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente invitación.

5) Que la validez de propuesta es por el término de treinta (30) días.

6) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y alcance del contrato.

Atentamente,

NOMBRE: **KAREN YOHANA CRUZ**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **100530017**

REGIMEN DIAN: Régimen Común

DIRECCIÓN: Carrera 4 16-41 Barrio Palmeras-Capitanejo

CIUDAD: CAPITANEJO

CORREO ELECTRÓNICO: estaciondeserviciolaspalmeras@gmail.com

NÚMERO DE TELEFONO CELULAR: 3224761987

FIRMA DEL OFERENTE 